

AL Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria

PROCESO EJECUTIVO No. 2017 – 00079

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintiocho de julio de dos mil veinte

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 del C.G.P., como quiera que el poder fue reasumido por la doctora INGRID JULIETH PINZON REYES, apoderada de la parte demandante, se entiende revocado el poder otorgado a la doctora MARLY YURLEY SILVA AMAYA.

NOTIFIQUESE


RUBY STELLA GARCIA SANTAMARIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Lebrija, 29 JUL 2020 Siendo en
10:00 A.M. Se anotó con ESTADO
fin de notificar el contenido del auto
interior a las demás partes.
El Secretario (a)